Buenos Aires, 14 de abril de 2025.

VISTO:

La necesidad de adecuar mecanismos relativos a la cobranza de aranceles del Programa de Educación a Distancia a partir del 1° de mayo 2025.

CONSIDERANDO:

La consulta realizada a la Comisión Directiva de la Asociación Civil, que ha merecido opinión favorable de sus miembros.

POR ELLO:

El Sr. Vicerrector Económico de la Universidad del Salvador

RESUELVE:

ART. N° 1: Fijar los siguientes aranceles:

PAD	FAESCA	Mayo
Esp. en Producción de Materiales para EAD * ***Primer ciclo***	*230017*	$ 85.460
Esp. en Producción de Materiales para EAD ** ***Segundo ciclo***	*230017*	$ 142.613
Postítulo en Actualización Académica en Docencia Virtual *	*230024*	$ 85.460
Enseñanza Español 30hs	*230018*	$ 142.613
Enseñanza Español 50hs	*230018*	$ 207.973
Especialización en enseñanza de español para extranjeros (a partir 2023)	*230018*	$ 142.613

*La Especialización y el Postítulo abonan, en el primer ciclo, 2 cuotas de matrícula según resolución 180/24 y 10 cuotas mensuales de marzo a diciembre.

**El segundo ciclo abonará 1 cuota de matrícula y 5 cuotas de marzo a julio.

Art. N° 2: Los alumnos que habiendo finalizado la cursada deban rendir obligaciones académicas, abonan la primera cuota de matrícula egresar establecida según resolución 180/24.

Art. N° 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Juan Miguel Massot
Vicerrector Económico

Resolución Administrativa N° 61/25.